



Al Señor Presidente de la Comisión de
 Fomento de Venado Tuerto. —

Los que suscriben vecinos de
 este distrito a V. decimos:

Que como arrendatario de una fracción
 de Campo de propiedad de Eugenio Masarel si
 tuara al borde de este Pueblo que mide una
 extensión de tres mil novecientos ochenta y seis
 metros cuadrados más o menos, cuyo campo
 lo tenemos destinado a la agricultura.

Al tomar posesión del campo gozamos de
 los beneficios que nos proporciona una fuente
 que existe en el mismo y que nos conduce al
 camino público más próximo para venir a este Pueblo
 que es donde con más necesidad lo hacemos.

ahora bien, como la explotación puede ser
 servida habitualmente por nosotros el camino pu-
 blico que el pueblo ya acostumbrado a servir tiene
 sus expósitos y no habiendo sido tratado esto que su-
 pla el inconveniente que tal servicio se ha hecho

antes, venimos a pedir en uso de las facultades
que confiere los arts 248 y 249 del Código Penal
y lo dispuesto por la Ley 7 de Febrero de 1879
en su art 5º como igualmente la de 15
de octubre de 1881 se ordene al propietario
del campo de San Manuel provea dentro de
un término perentorio a cubrir el camino en su
primitivo estado o en su defecto abra uno nuevo
que conduzca a muchos caminos y no
a los obligados para hacer uno nuevo largo
que es un perjuicio general

Queda a los señores precedentes hacer
lugar a los solicitados por corresponder en
suplen de justicia. 2

Vicente Abenza Biviere Celestino
Tomasina Giacchino

Lorenzo Bergese

Messine Antonio Antonio Lavino
Michelle Manville